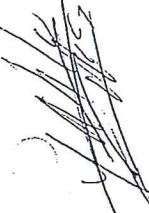


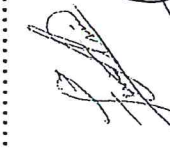






### CONTENIDO GENERAL

PÁGINA

CONDICIONES GENERALES.....	3
ANTECEDENTES.....	3
CLAUSULA No. 1 RECONOCIMIENTO.....	4
CLAUSULA No. 2 OBJETO Y APLICACIÓN.....	4
CLAUSULA No. 3 PERSONAL DE CONFIANZA.....	4
CLAUSULA No. 4 CONTRATISTA.....	5
CLAUSULA No. 5 DEFINICIONES.....	5
CLAUSULA No. 6 CONTRATACIÓN.....	7
CLAUSULA No. 7 REINGRESO.....	8
CLAUSULA No. 8 TERMINACIÓN.....	8
CLAUSULA No. 9 REAJUSTES.....	9
CLAUSULA No. 10 SUSPENSIÓN DE EFECTOS DE NOMBRAMIENTO.....	9
CLAUSULA No. 11 CONVENIOS.....	9
CLAUSULA No. 12 MATERIA DE CONTRATO.....	10
CLAUSULA No. 13 OBLIGACIONES GENERALES.....	10
CLAUSULA No. 14 PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES.....	11
CLAUSULA No. 15 OBLIGACIONES GENERALES.....	12
CLAUSULA No. 16 HORARIOS Y TURNOS.....	13
CLAUSULA No. 17 JORNADA LABORAL.....	14
CLAUSULA No. 18 DÍAS LABORABLES.....	14
CLAUSULA No. 19 DÍAS DE DESCANSO.....	14
CLAUSULA No. 20 VACACIONES.....	15
CLAUSULA No. 21 PERIODOS DE VACACIONES.....	15
CLAUSULA No. 22 PRIMA VACACIONAL.....	15
CLAUSULA No. 23 PAGO DE VACACIONES.....	16
CLAUSULA No. 24 SALARIOS.....	16
CLAUSULA No. 25 PAGO DE SALARIOS.....	16
CLAUSULA No. 26 DESCUENTOS.....	17
CLAUSULA No. 27 PROTECCIÓN AL SALARIO.....	18
CLAUSULA No. 28 TIEMPO EXTRA.....	18
CLAUSULA No. 29 SUSPENSIÓN.....	18
CLAUSULA No. 30 SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	20
CLAUSULA No. 31 TERMINACIÓN.....	20
CLAUSULA No. 32 PRESTACIONES.....	21



CLAUSULA No. 33 PERMISOS CON GOCE DE SUELDO.....	PÁGINA	23
CLAUSULA No. 34 GARANTIAS DE TRABAJO.....		25
CLAUSULA No. 35 CORRESPONDENCIA .....		25
CLAUSULA No. 36 COMISIONES .....		25
CLAUSULA No. 37 LIBERTAD DE ORGANIZACION.....		25
CLAUSULA No. 38 CASOS NO PREVISTOS.....		25



CLAUSULA No. 1 DURACION .....	26
CLAUSULA No. 2 PETICION DE REVISION .....	26
CLAUSULA No. 3 JUBILACION .....	26
CLAUSULA No. 4 QUINQUENIOS.....	27
CLAUSULA No. 5 PLANTILLA DE TRABAJADORES Y ESCALAFÓN.....	27
CLAUSULA No. 6 SECRETARIA DEL SINDICATO.....	27
CLAUSULA No. 7 IMPRESION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.....	28
RECOPILACION DE FIRMAS.....	29
PLANTILLA DE TRABAJADORES ACTIVOS.....	31
PADRÓN DE JUBILADOS .....	35
PADRÓN DE PENSIONADOS Y PENSION POR VIUDEZ.....	36

*[Handwritten signatures and scribbles at the top left]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the top right]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right]*

3



*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

### CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 45, QUE CONTIENE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; ART. 78, LEY QUE ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1987, AL PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, CON BASE EN EL DECRETO ANTES MENCIONADO SE CELEBRAN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.



**COTIZADO**  
**ANTECEDENTES**

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, RECONOCE AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO., DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN CONSTITUTIVA Y ESTUTARIA DE FECHA DE 3 DE MAYO DE 1986 Y SE CONSTITUYE DE CONFORMIDAD AL DECRETO 113, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1985, ART. 30. QUE FACULTA A LOS TRABAJADORES A ORGANIZARSE LIBREMENTE EN SINDICATOS Y COMISIONES EJECUTIVAS DE GESTORÍA, CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y ART. 56, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right]*



*[Handwritten signature]*

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO 1

### CLAUSULA No. 1.- RECONOCIMIENTO

EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO., RECONOCE AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO., COMO TITULAR Y ÚNICO ADMINISTRADOR DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASÍ COMO EL ÚNICO REPRESENTANTE DEL INTERÉS GENERAL Y PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE APAN, Y POR LO TANTO SE OBLIGA A TRATAR CON ÉSTE, TODOS LOS ASUNTOS QUE SURJAN DE LA REPRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

### CLAUSULA No. 2.- OBJETO Y APLICACIÓN DE TRABAJO

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SERÁN DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LOS TITULARES Y TRABAJADORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, QUE TENGA A SU CARGO FUNCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SE APLICARA A LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS EFECTIVOS AL MUNICIPIO Y QUE SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO TITULAR DE ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

### CLAUSULA No. 3.- PERSONAL DE CONFIANZA

NO PODRÁN SER MIEMBROS DEL SINDICATO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE EJECUTEN FUNCIONES DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO O EJERCICIO REQUIERA LA APROBACIÓN EXPRESA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ASÍ COMO LOS QUE DESARROLLEN TRABAJOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO Y POR LO TANTO SE EXCEPTÚAN DE LA APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

4  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CLAUSULA No. 4.- CONTRATISTA**

EL AYUNTAMIENTO CONTRATARA LIBREMENTE CON TERCERAS PERSONAS, TODAS AQUELLAS LABORES, TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE TUBO DE ALBAÑAL DE DIFERENTES MEDIDAS Y BLOCK, AMPLIACIÓN, INSTALACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO, INSPECCIÓN O REPARACIÓN, MANTENIMIENTO EN GENERAL Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES. EL PERSONAL ASÍ CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ QUEDAR SUJETO A LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

**CLAUSULA No. 5.- DEFINICIONES**

SE CONVIENEN ADOPTAR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

**I.- EL AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO.

**II.- EL SINDICATO:** SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO.

**III.- COMITÉ EJECUTIVO:** EL CUERPO INTEGRADO POR LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL SINDICATO ACREDITADOS ANTE EL AYUNTAMIENTO POR EL PROPIO SINDICATO.

**IV.- DEPENDENCIA:** TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN FORMA EXCLUSIVA INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**V.- REPRESENTANTES**

**V.1. REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO:** SON AQUELLAS PERSONAS CON FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PROBLEMAS DE TRABAJO QUE SE PRESENTAN EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA CON MOTIVO DE LAS PRESENTES CONDICIONES Y LA LEY, ESTAS PERSONAS SERÁN ACREDITADAS ANTE EL SINDICATO.

**V.2. REPRESENTANTES DEL SINDICATO:** PERSONAS QUE EL COMITÉ EJECUTIVO ACREDITE POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO.

**VI.- ASESORES:** LAS PERSONAS CON VOZ, PERO SIN VOTO QUE ILUSTREN A LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SINDICATO, PARA ACLARAR CRITERIOS.

**VII.- LAS PARTES:** AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO. Y SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO.

**VIII.- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO:** ES EL ACUERDO VOLUNTARIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES QUE REGULAN LAS CONDICIONES LABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO.

**IX.- LEY:** LAS LEYES QUE EN LA ACTUALIDAD O EN EL FUTURO REGULEN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL SINDICALIZADO DEL AYUNTAMIENTO.

**X.- CATEGORIAS:** LOS DIVERSOS NIVELES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO O PLAZA QUE DETERMINEN EL MONTO DE SU SALARIO.

**XI.- PLAZA:** LUGAR QUE OCUPA EL TRABAJADOR (A) SINDICALIZADO (A) EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

**XII.- SALARIO:** LA RETRIBUCIÓN QUE DEBE PAGAR EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, AL PERSONAL SINDICALIZADO POR SU TRABAJO.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*



*[Handwritten signature]*

**XIII.- TRABAJADOR:** PERSONA FÍSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO.

**XIII.1.- TRABAJADOR SINDICALIZADO:** ES LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO Y QUE HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE PREVEE LA LEY BUROCRÁTICA, ASÍ COMO LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO Y QUE PREVIAMENTE HA SIDO ACEPTADO POR LA ASAMBLEA.

**XIV.- VACANTES:** LAS PLAZAS VACANTES, DE NUEVA CREACIÓN Y/O LAS QUE SE DESOCUPEN POR CUALQUIER CAUSA EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA EN LAS ÁREAS DE LIMPIAS, PARQUES Y JARDINES, AGUA POTABLE, OBRAS PÚBLICAS, MERCADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, ALMACENISTAS, SECRETARIAS, RASTRO, BIBLIOTECARIAS, INTENDENTES, JEFE DE PERSONAL, Y DEMÁS.

**XV.- NOMBRAMIENTO:** DOCUMENTO QUE ESTABLECE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y UN TRABAJADOR (A), PUDIENDO SER POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO.

**CLAUSULA No. 6. CONTRATACIÓN**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA SE HARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PERSONAL, EL AYUNTAMIENTO AVISARA AL SINDICATO CUANDO NECESITE RECLUTAR PERSONAL, YA SEA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL O BIEN CONTRATACIÓN DEFINITIVA, DEBIENDO CONTAR CON UNA EDAD MÍNIMA DE 18 DE AÑOS Y MÁXIMA DE 35 AÑOS, ASÍ COMO PREVIO EXAMEN MÉDICO Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

II.- EL SINDICATO CUENTA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN CON CINCO DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL (LOS) CANDIDATO (S) A OCUPAR LA (S) PLAZA (S) VACANTE (S), PREVIA AFILIACIÓN AL SINDICATO. TRASCURRIDO EL TIEMPO Y DE NO HABER PROPUESTA POR PARTE DEL SINDICATO, EL AYUNTAMIENTO EFECTUARÁ LIBREMENTE LA (S) CONTRATACIÓN (ES).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



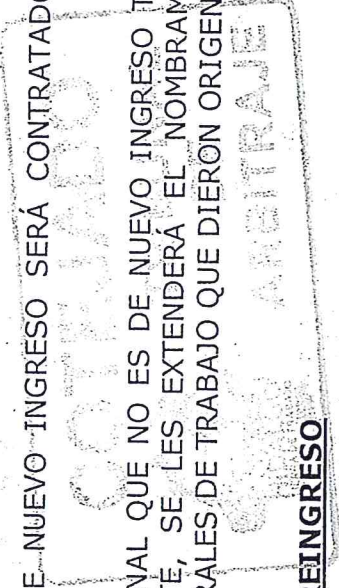
*[Handwritten signature]*

III.- LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO DEBERÁN PASAR SATISFACTORIAMENTE LAS PRUEBAS QUE EL AYUNTAMIENTO LES PRACTIQUE Y CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES.

IV.- EL AYUNTAMIENTO INFORMARA POR ESCRITO SI EL O LOS CANDIDATOS SON CONTRATADOS O RECHAZADOS MANIFESTANDO EN AMBOS CASOS LAS CAUSAS DE LOS RESULTADOS.

V.- EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO SERÁ CONTRATADO POR TREINTA DÍAS.

VI.- PARA EL PERSONAL QUE NO ES DE NUEVO INGRESO TRATÁNDOSE DE UNA PLAZA VACANTE, SE LES EXTENDERÁ EL NOMBRAMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE DIERON ORIGEN A ELLA.



**CLAUSULA No. 7.- REINGRESO**

SI AL VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL LA CAUSA QUE DIO ORIGEN AL MISMO Y EL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR (A) HA SIDO SATISFACTORIO, SE LE RECONTRATARA SIN INTERRUPCIÓN DE LABORES, CUANDO EL DESEMPEÑO HAYA SIDO DEFICIENTE NO SE LE CONTRATARA.

**CLAUSULA No. 8.- TERMINACIÓN**

A LA TERMINACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS O AL CAUSAR BAJA POR DEFICIENCIA LOS TRABAJADORES (AS) TENDRÁN DERECHO A LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PRESTACIONES QUE LES OTORGAN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DE ACUERDO AL SALARIO VIGENTE QUE ESTÉN DEVENGANDO AL MOMENTO DEL TÉRMINO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**CLAUSULA No. 9.- REAJUSTES**

CUANDO POR NECESIDAD DEL SERVICIO Y/O PRESUPUESTO, EL AYUNTAMIENTO SE VEA PRECIDADO A DISMINUIR EL NÚMERO DE PLAZAS EN CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, BUSCARA LA REUBICACIÓN DEL PERSONAL SOBANTE, DE COMÚN ACUERDO CON EL SINDICATO. EN CASO DE NO ENCONTRAR NUEVA UBICACIÓN PARA ESTE PERSONAL, SE DARÁ DE BAJA AL DE MENOR ANTIGÜEDAD PAGANDO POR ESE CONCEPTO TRES MESES DE SALARIO POR EL PRIMER AÑO Y VEINTE DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS Y TODAS LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL SALARIO QUE TENGA EN EL MOMENTO DEL REAJUSTE.

**CLAUSULA No. 10.- SUSPENSIÓN DE EFECTOS DE NOMBRAMIENTO**

CUANDO UNO O VARIOS TRABAJADORES (AS) INCURRIERAN EN FALTAS QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE SU NOMBRAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO LLEVARAN A CABO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE CON LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES AFECTADAS DEBIENDO QUEDAR DE ELLO CONSTANCIA POR ESCRITO CON LA FIRMA DE LOS QUE INTERVIENEN, CUANDO SE ENCUENTREN RESPONSABLES A LOS TRABAJADORES (AS) EN CUESTIÓN, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO SU NOMBRAMIENTO AVISANDO DE ELLO AL SINDICATO LIQUIDÁNDOLE A LAS (OS) AFECTADAS (OS), LO QUE POR LEY LE CORRESPONDA, DICHA INVESTIGACIÓN NO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS CASOS DE CULPABILIDAD MANIFIESTA.

**CLAUSULA No. 11.- CONVENIOS**

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO CELEBRARAN Y SANCIONARAN LOS CONVENIOS LABORALES QUE SEAN NECESARIOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ENTENDIÉNDOSE QUE SERÁN NULOS AQUELLOS QUE SE CELEBREN SIN INTERVENCIÓN DEL SINDICATO.

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in the middle of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in the middle of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in the middle of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



**CLAUSULA No. 12.- MATERIA DE CONTRATO**

SON MATERIA DE CONTRATO LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y EL AYUNTAMIENTO.

**TÍTULO SEGUNDO  
OBLIGACIONES GENERALES  
CAPÍTULO I  
OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

**CLAUSULA No. 13.- OBLIGACIONES GENERALES**

**LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ESTÁN OBLIGADOS A:**

- I.- REALIZAR EFICIENTEMENTE Y OPORTUNAMENTE EL TRABAJO PARA EL QUE \* FUERON NOMBRADOS, BAJO LA DIRECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO A QUIENES ESTÉN SUBORDINADOS A TODO LO CONCERNIENTE AL TRABAJO.
- II.- OBSERVAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E HIGIÉNICAS QUE ACUERDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS QUE INDIQUE EL AYUNTAMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES (AS).
- III.- EJECUTAR EL TRABAJO CON LA INTENSIDAD, CUIDADO, ESMERO APROPIADO, EN FORMA, TIEMPO Y LUGAR CONVENIDO.
- IV.- CUIDAR EL USO Y EVITAR EL DESPERDICIO DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE UTILIZAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. \*

10  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



V.- ACUDIR PUNTUALMENTE A SUS LABORES O COMISIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

VI.- PRESTAR AUXILIO EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITE, CUANDO POR SINIESTRO O RIESGO INMINENTE PELIGREN LAS PERSONAS O LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO O DE SUS COMPAÑEROS (AS) DE TRABAJO.

VII.- DAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CON RESPECTO AL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, Y DEMÁS, QUE NORMALMENTE UTILIZAN PARA EJERCER EL MISMO.

VIII.- INFORMAR OPORTUNAMENTE A QUIEN CORRESPONDA DE CUALQUIER DEFICIENCIA O ANOMALÍA QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN EFICIENTE DE SU TRABAJO.

IX.- SUJETARSE A LAS EVALUACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO LES PRACTIQUE EN SU PUESTO Y CATEGORÍA.

X.- SUJETARSE A LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA.

**CLAUSULA No. 14.- PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES.**

**QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES:**

I.- EJECUTAR ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO SU SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO LA DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LUGARES DONDE SE DESEMPEÑE EL TRABAJO.

II.- FALTAR AL TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PERMISO DE SU JEFE INMEDIATO.

III.- SUSTRAEER DEL AYUNTAMIENTO ÚTILES DE TRABAJO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



IV.- PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO INFLUENCIA DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

V.- PORTAR ARMAS DE CUALQUIER CLASE DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, SALVO QUE LA NATURALEZA DE ÉSTE LO EXIJA.

VI.- SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

VII.- HACER COMPRAS, COLECTAS, RIFAS, VENTAS, ETC. EN EL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO.

VIII.- USAR LOS ÚTILES, EQUIPOS, UNIDADES, HERRAMIENTAS, SUMINISTRADAS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA OBJETO DISTINTO DE AQUEL A QUE ESTÁN DESTINADOS.

IX.- HACER CUALQUIER CLASE DE PROPAGANDA EN LAS HORAS DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

X.- INGERIR ALIMENTOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

## CAPITULO II OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

### CLAUSULA No. 15.- OBLIGACIONES GENERALES.

#### EL AYUNTAMIENTO ESTA OBLIGADO A:

I.- PAGAR A LOS TRABAJADORES (AS) LOS SALARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES.

II.- INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SINDICATO LAS PLAZAS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN QUE PRETENDAN ESTABLECER.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

12  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



III.- ENVIAR COPIA AL SINDICATO DE TODOS LOS NOMBRAMIENTOS QUE EXPIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LOS CUALES DEBERÁN SER EXPEDIDOS AL INICIO O TERMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIFICANDO ÁREA, ANTIGÜEDAD, SALARIO Y FECHA DE INGRESO.

IV.- HACER LAS DEDUCCIONES A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ACUERDE ESTA ORGANIZACIÓN.

V.- NO INTERVENIR EN LA ORGANIZACIÓN Y VIDA INTERNA DEL SINDICATO

VI.- PROPORCIONAR CAPACITACIÓN A SU PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS QUE PARA TAL EFECTO SE DISEÑEN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS EXISTENTES O DE NUEVA CREACIÓN.

VII.- Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

### TITULO TERCERO CONDICIONES DE TRABAJO CAPITULO I JORNADA DE TRABAJO

#### CLAUSULA No. 16.- HORARIOS Y TURNOS

TODOS LOS HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCAN EN EL AYUNTAMIENTO Y QUE SEAN APLICADOS AL PERSONAL SINDICALIZADO SERÁN DE ACUERDO A LAS PARTES: EL HORARIO PARA EL PERSONAL DE LIMPIAS, PARQUES Y JARDINES, AGUA POTABLE, ALMACENISTAS Y OBRAS PÚBLICAS SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS. Y LOS SÁBADOS DE 7:00 A 12:00 HRS., EL HORARIO PARA LOS BARRENDOS SERÁ DE LAS 5:00 A 13:00 HRS., DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 5:00 A 10:00 HRS., DENTRO DEL HORARIO LOS TRABAJADORES DISFRUTARAN DE 30 MINUTOS PARA TOMAR SUS ALIMENTOS, QUE SERÁ DE 10:00 A 10:30 HRS. EXCEPTO EL SÁBADO Y EL HORARIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:30 HRS. Y LOS SÁBADOS DE 9:00 A 12:00 HRS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CLAUSULA NO. 17.- LA JORNADA SEMANAL SERÁ DE 45 HORAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO.**

PUDIENDO AJUSTAR ESTA CONFORMIDAD A LA MODALIDAD QUE ACUERDEN LAS PARTES.

EL PERSONAL QUE TRABAJE JORNADAS MENORES A LA ESTABLECIDA SE LE PAGARA EN FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO LABORADO.

**CLAUSULA No. 18 DIAS LABORABLES.**

POR CADA SEIS DÍAS LABORABLES, LOS TRABAJADORES (AS) DISFRUTARAN DE UN DÍA DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO.

**CLAUSULA No. 19.- DIAS DE DESCANSO.**

SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, CON GOCE DE SUELDO:

1 DE ENERO	16 DE SEPTIEMBRE
5 DE FEBRERO	12 DE OCTUBRE
21 DE MARZO	1 DE NOVIEMBRE
JUEVES SANTO	2 DE NOVIEMBRE
VIERNES SANTO	20 DE NOVIEMBRE
SABADO DE GLORIA	1 DE DICIEMBRE CADA 6 AÑOS
1 DE MAYO	12 DE DICIEMBRE
3 DE MAYO	25 DE DICIEMBRE
10 DE MAYO	DIA DE CUMPLEAÑOS A CADA TRABAJADOR

SI ALGUNO DE ESTOS DÍAS QUE SE SEÑALA CAE EN DOMINGO, ÉSTE SERÁ CAMBIADO DE COMÚN ACUERDO CON EL AYUNTAMIENTO.



## CAPITULO II VACACIONES

### CLAUSULA No. 20.- VACACIONES

LOS TRABAJADORES (AS) DISFRUTARAN DE VACACIONES ANUALES, REPARTIDOS EN DOS PERIODOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN.

### CLAUSULA No. 21.- PERIODOS DE VACACIONES

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DISFRUTARAN DE DOS PERIODOS ANUALES DE VACACIONES DE DOCE DÍAS LABORABLES CADA UNO EN LAS FECHAS QUE SE SEÑALEN AL EFECTO, EN TODO CASO SE DEJARAN GUARDIAS PARA LA TRAMITACIÓN DE ASUNTOS URGENTES, PARA LOS QUE UTILIZARAN DE PREFERENCIA LOS SERVICIOS DE QUIENES NO TUVIERAN DERECHO A VACACIONES O DE QUIENES YA LAS HAYAN DISFRUTADO.

CUANDO UN TRABAJADOR (A) NO PUDIERA HACER USO DE SUS VACACIONES EN LOS PERIODOS SEÑALADOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO, DISFRUTARA DE ELLOS LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE IMPIDIERA EL DISFRUTE DE SU DESCANSO, PERO EN NINGUNO DE LOS CASOS LOS TRABAJADORES (AS) QUE LABOREN EN EL PERIODO DE VACACIONES TENDRÁN DERECHO A DOBLE PAGO DE SUELDO.

**LOS PERIODOS DE VACACIONES SERÁN:** EL PRIMERO DEL MES DE **ENERO** AL MES DE **JUNIO** Y EL SEGUNDO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE **JULIO** AL MES DE **DICIEMBRE**.

### CLAUSULA No. 22.- PRIMA VACACIONAL

LOS TRABAJADORES (AS) QUE DISFRUTEN DE LOS DOS PERIODOS DE DOCE DÍAS HÁBILES DE VACACIONES, PERCIBIRÁN UNA PRIMA VACACIONAL AL INICIO DE CADA PERÍODO, DEL 50% SOBRE EL SUELDO O SALARIO QUE LES CORRESPONDE DURANTE DICHS PERIODOS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CLAUSULA No. 23.- PAGO DE VACACIONES**

LOS PERIODOS DE VACACIONES SERÁN CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, LAS VACACIONES NO PODRÁN COMPENSARSE CON UNA REMUNERACIÓN, SI LA RELACIÓN DE TRABAJO TERMINA ANTES DE QUE SE CUMPLA EL AÑO DE SERVICIO, EL TRABAJADOR (A) TENDRÁ DERECHO A UNA REMUNERACIÓN PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADO.

**CAPITULO III  
SALARIOS**

**CLAUSULA No. 24.- DEL SALARIO**

LOS SALARIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO SERÁN UNIFORMES PARA CADA NIVEL DENTRO DE SU CATEGORÍA: LOS OPERADORES DE MAQUINARIA, CHOFERES, ELECTRICISTAS, AYUDANTES DE ELECTRICISTAS, AYUDANTES GENERALES, ALMACENISTAS, ALBAÑILES, MATANCEROS, SOLDADORES, FONTANEROS, POCEROS, COMODINES, ENCARGADOS DE DEPÓSITOS DE AGUA, BARRENDEROS, AUXILIARES, DIBUJANTES, PROGRAMADOR Y ANALISTAS, INSPECTORES, SECRETARIAS, CAPTURISTAS, BIBLIOTECARIAS, RECEPCIONISTAS, INTENDENTES, JEFE DE PERSONAL, ENCARGADOS DE ARCHIVO Y DEMÁS.

**CLAUSULA No. 25.- PAGO DE SALARIOS**

EL PAGO DE LOS SALARIOS SERÁ PUNTUALMENTE A LAS 15:00 HRS. DEL DÍA VIERNES DE CADA SEMANA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE:

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

16

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*





*[Handwritten signature]*

- A).- LIMPIAS
- B).- PARQUES Y JARDINES
- C).- AGUA POTABLE
- D).- OBRAS PÚBLICAS
- E).- MERCADOS
- F).- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- G).- ALMACENISTAS
- H).- SECRETARIAS
- I).- RASTRO
- J).- BIBLIOTECARIAS
- K).- INTENDENTES
- L).- JEFE DE PERSONAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CLAUSULA No. 26 DESCUENTOS**

**SOLO PODRÁN HACERSE DESCUENTOS A LOS SALARIOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- I.- CUANDO EL TRABAJADOR (A) HAYA CONTRAÍDO DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO POR ANTIPODOS DE SALARIO, PAGO HECHOS CON EXCESO AL TRABAJADOR (A), ERRORES, PÉRDIDAS, AVERÍAS O ADQUISICIONES DE ARTÍCULOS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y ADEUDOS QUE TENGAN CON EL SINDICATO.
- II.- PAGO DE PRÉSTAMOS ÉSTE NO SERÁ MAYOR DEL 30% DEL SALARIO TOTAL DEL TRABAJADOR.
- III.- PAGO DE CUOTAS ACORDADAS POR EL SINDICATO.
- IV.- CUANDO SE TRATE DE MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CLAUSULA No. 27.- PROTECCIÓN AL SALARIO**

EL PAGO DE LOS SALARIOS SE HARÁ DIRECTAMENTE AL TRABAJADOR (A) SALVO QUE EN LOS CASOS QUE ESTE IMPOSIBILITADO PARA EFECTUAR PERSONALMENTE EL COBRO, EL PAGO SE HARÁ A LA PERSONA QUE DESIGNE; COMO APODERADO MEDIANTE CARTA PODER SUSCRITA POR DOS TESTIGOS.

**CLAUSULA No.28.- TIEMPO EXTRA.**

EL AYUNTAMIENTO PAGARA, DE ACUERDO A LA LEY EL TIEMPO EXTRA QUE LABOREN LOS TRABAJADORES (AS) ESTO SERÁ POR NECESIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL MISMO, CUANDO EL TRABAJADOR (A) LE CORRESPONDA TRABAJAR EN DOMINGO, RECIBIRÁ UN 25% ADICIONAL AL SALARIO CORRESPONDIENTE A ESE DÍA COMO PRIMA DOMINICAL.

**CAPITULO IV  
SUSPENSION Y TERMINACION DE LAS RELACIONES DE  
TRABAJO**

**CLAUSULA No. 29.- SUSPENSIÓN**

**SON CAUSA DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO.**

I.-PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTACIÓN FALSAS, REFERENCIAS EN LAS QUE SE ATRIBUYA CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES DE LAS QUE CAREZCA.\*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*



II.- EN INCURRIR EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES EN FALTAS DE PROBIIDAD Y HONRADEZ, ACTOS DE VIOLENCIA, INJURIAS, MALOS TRATOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS, TRABAJADORES (AS).

III.- ALTERAR LA DISCIPLINA DEL LUGAR DONDE DESEMPEÑA EL TRABAJO.

IV.- OCASIONAR INTENCIONALMENTE PERJUICIOS MATERIALES, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES O CON MOTIVO DE ELLAS EN EDIFICIOS, EQUIPO, MAQUINARIA Y DEMÁS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO.

V.- COMPROMETER EL TRABAJADOR (A) POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO INEXCUSABLE, LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO O DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ÉL.

VI.-COMETER EL TRABAJADOR (A) ACTOS INMORALES EN EL ESTABLECIMIENTO O EN EL LUGAR DE TRABAJO.

VII.- REVELAR ASUNTOS RESERVADOS DE LOS QUE TUVIESE CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU TRABAJO, CUYA DIVULGACIÓN PUDIERA CAUSAR GRAVE PERJUICIO AL AYUNTAMIENTO.

VIII.- ACUMULAR CUATRO O MÁS FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE 30 DÍAS, SIN PERMISO DEL AYUNTAMIENTO O CAUSA INJUSTIFICADA.

IX.- NO CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE RECIBA DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO SIEMPRE QUE SE TRATE DEL TRABAJO CONTRATADO.

X.- CONCURRIR A SUS LABORES EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN NARCÓTICO O ENERVANTE.

XI.- POR SENTENCIA EJECUTORIADA QUE IMPONGA AL TRABAJADOR (A) UNA PENA DE PRISIÓN QUE LE IMPIDA LA RELACIÓN DE TRABAJO.

XII.- POR SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CLAUSULA No. 30.- SUSPENSION TEMPORAL**

**SON CAUSAS DE SUSPENSION TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES DE PRESTAR SERVICIO Y PAGAR EL SALARIO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO Y EL TRABAJADOR (A) LAS SIGUIENTES:**

- I.- POR ENFERMEDAD CONTAGIOSA DEL TRABAJADOR (A)
- II.- INCAPACIDAD TEMPORAL OCASIONADA POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE NO CONSTITUYA UN RIESGO DE TRABAJO.
- III.- PRISION PREVENTIVA DEL TRABAJADOR (A) SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA.
- IV.- POR ARRESTO DEL TRABAJADOR (A)
- V.- LAS DEMÁS QUE ESPECIFIQUE LA LEY.

**CLAUSULA No. 31 TERMINACIÓN**

**SON CAUSAS DE LA TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO:**

- I.- EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- II.- MUERTE DEL TRABAJADOR (A)
- III.- POR INCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL O INHABILIDAD MANIFIESTA QUE HAGA IMPOSIBLE LA PRESTACION DEL TRABAJO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

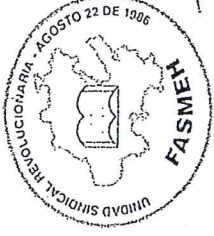
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TITULO IV**  
**PRESTACIONES**  
**CAPITULO I**  
**PRESTACIONES Y BENEFICIOS**

**CLAUSULA No. 32.- PRESTACIONES**

I.- LOS TRABAJADORES (AS) ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TENDRÁN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL QUE ESTARÁ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL DEBERÁ PAGARSE AL 100% ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE Y QUE SERÁ EQUIVALENTE A 71 DÍAS DE SALARIO CUANDO MENOS, PARA EL PERSONAL ACTIVO, LA DEDUCCIÓN SERÁ DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA EXENCIÓN DEL I.S.R. PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL EJECUTIVO FIJARÁ LAS NORMAS REGLAMENTARIAS CONDUCENTES PARA FIJAR LAS PROPORCIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LOS PAGOS EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR (A) HUBIESE PRESTADO SUS SERVICIOS MENOS DE UN AÑO.

II.- SEGURO DE VIDA COLECTIVO: EL AYUNTAMIENTO CONTRATARÁ UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO EQUIVALENTE A -----  
\$ **100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/- 100 M.N.)** PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES (AS) EL CUAL SERÁ PAGADO A LOS BENEFICIARIOS QUE ESTOS DESIGNEN Y LA PÓLIZA SERÁ CUBIERTA EN SU TOTALIDAD POR EL AYUNTAMIENTO.

III.- ESTE AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES (AS) SERVICIO MÉDICO, QUIRÚRGICO, FARMACÉUTICO, HOSPITALARIO Y DENTAL (ENDODONCIAS, AMALGAMAS, ETC.) GRATUITO PARA EL TRABAJADOR (A) Y SUS FAMILIARES (ESPOSO (A), HIJOS, PADRE Y MADRE) QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR (A) EN EL CENTRO DE SALUD, ADEMÁS EL PAGO DE HONORARIOS (CONSULTA) Y MEDICAMENTOS QUE NO SEAN PROPORCIONADOS POR ÉSTE, SERÁN PAGADOS AL 100% EN SU MOMENTO POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO ANÁLISIS, RADIOGRAFÍAS Y ESTUDIOS MÉDICOS QUE SE REQUIERAN Y GASTOS ORIGINADOS POR MATERNIDAD.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the text 'TRABAJO' and '1986'.



III.1.- HACIÉNDOSE RESPONSABLE EL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER ENFERMEDAD QUE CONTRAIGAN LOS TRABAJADORES (AS) POR DESEMPEÑAR LABORES PENOSAS.

*[Handwritten signature]*

III.2.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES (AS) QUE REQUIERAN SERVICIO OFTALMOLÓGICO EL PAGO DE LA CONSULTA Y UN APOYO DE -----  
**\$ 950.00** (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LA COMPRA DE ANTEOJOS.

IV.- EL AYUNTAMIENTO MANTENDRÁ EN LAS INSTALACIONES Y EN LAS UNIDADES DE PARQUE VEHICULAR BOTIQUINES COLOCADOS DEBIDAMENTE, EQUIPADOS PARA PROPORCIONAR LOS PRIMEROS AUXILIOS.

V.- ESTE AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA CANASTA BÁSICA DE -----  
**\$ 900.00** (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

*[Handwritten signature]*

VI.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A CADA TRABAJADOR (A) LO MÁS NECESARIO EN IMPLEMENTOS DE TRABAJO, ASÍ MISMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD CONSIDERADO INDISPENSABLE: DOS UNIFORMES Y DOS PARES DE ZAPATOS DE PROTECCIÓN POR CADA AÑO, MASCARILLAS, GUANTES, CASCO, FAJILLAS, PARA LOS DEL AGUA POTABLE IMPERMEABLES Y BOTAS DE HULE, Y PARA EL PERSONAL DEL RASTRO BOTAS DE HULE LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO VIGENTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

VII.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO **20 BECAS MENSUALES, 10 BECAS DE** -----  
**\$ 400.00** (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) COMPROBANDO QUE SE CUENTE CON UN PROMEDIO MAYOR DE 9.1 DE CALIFICACIÓN Y **10 BECAS DE**  
**\$ 300.00** (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A LOS QUE TENGAN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 Y MÁXIMO DE 9.0 DE CALIFICACIÓN PARA LOS ESTUDIOS DE SECUNDARIA, NIVEL MEDIO, PROFESIONAL O SUPERIOR Y ACADEMIAS COMERCIALES, ACREDITANDO DICHO PROMEDIO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE SI EL BECADO NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO SERÁ CANCELADA EN EL MOMENTO MISMO QUE NO LO ACREDITE Y SE VOLVERÁ A PROCEDER A UN EXAMEN PARA UN NUEVO ASPIRANTE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

VIII.- ESTE AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS ANUALES PARA FOMENTAR LO RELACIONADO CON LO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO, ESTO SE HARÁ SUJETO A LA AGENDA QUE MANEJE LA PRESIDENCIA PARA ESTE TIPO DE EVENTOS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL.

IX.- EL AYUNTAMIENTO REALIZARÁ DE MANERA ANUAL UN EVENTO EN EL MES DE DICIEMBRE, ENTREGANDO UN ARCÓN EN ESPECIE, EQUIVALENTE A \$ **250.00** (DOSIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS (ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS).

X.- CUANDO FALLEZCA POR CUALQUIER CAUSA UN TRABAJADOR (A) ACTIVO, PENSIONADO O JUBILADO SUS FAMILIARES RECIBIRÁN POR ESTE CONDUCTO EL 100% (CIEN POR CIENTO), SOBRE LOS GASTOS FUNERARIOS PREVIA COMPROBACIÓN Y SU SALARIO SERÁ TRANSFERIDO A LA VIUDA (O) HASTA QUE ÉSTE FALLEZCA.

XI.- **PRIMA DE ANTIGÜEDAD:** LOS TRABAJADORES (AS) QUE SE RETIEN VOLUNTARIAMENTE E INVOLUNTARIAMENTE DESPUÉS DEL DÉCIMO QUINTO AÑO ININTERRUMPIDO DE LABORES EN EL MUNICIPIO DE APAN O SEAN JUBILADOS, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE **12 DÍAS POR AÑO** DE ACUERDO AL SALARIO VIGENTE, ESTABLECIENDO DE COMÚN ACUERDO QUE LOS TRABAJADORES (AS) QUE DISFRUTEN DE ESTA CLÁUSULA NO PODRÁN SER SUPERIOR A DOS TRABAJADORES (AS) POR AÑO.

**CLÁUSULA No. 33.- PERMISOS CON GOCE DE SALARIO**

**EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES (AS) LOS SIGUIENTES PERMISOS CON GOCE DE SUELDO.**

I.- LAS MUJERES DISFRUTARÁN DE UN MES DE DESCANSO ANTES DE LA FECHA QUE APROXIMADAMENTE SE FIJE PARA EL PARTO Y DE OTROS DOS MESES DESPUÉS DEL MISMO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

A).- ASÍ MISMO EN EL PERÍODO DE LACTANCIA TENDRÁN DOS REPOSOS EXTRAORDINARIOS POR DÍA, DE MEDIA HORA CADA UNO, PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS, EN LUGAR ADECUADO E HIGIÉNICO QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO.

B).- LOS HOMBRES DISFRUTARÁN DE CINCO DÍAS HÁBILES DE DESCANSO, CON GOCE DE SUELDO, POSTERIORES AL DÍA DEL PARTO DE SU ESPOSA O CONCUBINA.



C).- ESTE DERECHO, PODRÁ SER DISFRUTADO POR LAS MUJERES Y HOMBRES TRABAJADORES EN EL SUPUESTO DE QUE ADOPTEN A UN MENOR DE EDAD, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES AL RESPECTO.

II.- CUANDO FALLEZCA UN HIJO DE UN TRABAJADOR (A), ESPOSA (O), PADRE O MADRE, EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ ENSEGUIDA DE QUE ESTO OCURRA, UN PERMISO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES.

III.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES (AS) UN PERMISO DE CINCO DÍAS ANUALES CON GOCE DE SUELDO AUTORIZADOS POR EL SINDICATO, NO CONSECUTIVOS, POR RAZONES DE CARÁCTER PERSONAL SIN MENOS CABO DE SUS DERECHOS Y ANTIGÜEDAD, EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR (A) NO HAGA USO DE ELLOS LES SERÁN PAGADOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO VIGENTE.

IV.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO AL SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS SIN MENOS CABO DE SUS DERECHOS Y ANTIGÜEDAD, ASÍ COMO PERMISO AL PERSONAL QUE SE DESIGNE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, PARA ATENDER ASUNTOS CONCERNIENTES A LOS TRABAJADORES (AS) EN EL MOMENTO QUE LO AMERITE SIENDO ÉSTE EN BENEFICIO DE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## CAPITULO II GARANTÍAS DE TRABAJO

### CLAUSULA No. 34.- GARANTÍAS DE TRABAJO.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA EJERCER FUNCIONES DE CONFIANZA, CONSERVARAN SUS DERECHOS Y UNA VEZ TERMINADO POR CUALQUIER CAUSA ESA COMISION, TENDRA DERECHO A RETORNAR A LA PLAZA QUE DESEMPEÑABA EN EL MOMENTO EN EL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN.

### CLAUSULA No. 35.- CORRESPONDENCIA

EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CONTESTAR POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS LA RESOLUCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE EN LA MISMA FORMA LES PRESENTEN DANDO EN ELLAS LAS RAZONES DE SU DECISIÓN.

### CLAUSULA No. 36.- COMISIONES

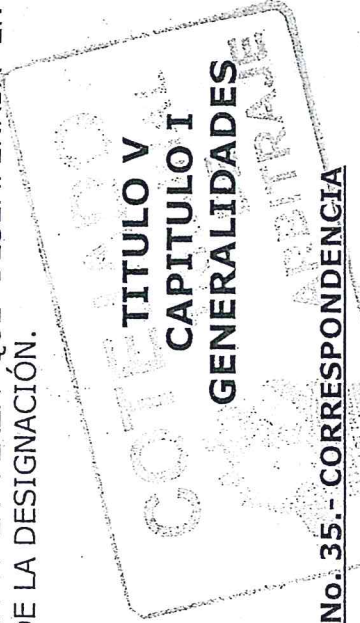
LAS PARTES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES QUE SEAN NECESARIAS, SE CONSTITUIRÁN CON EL MISMO NÚMERO DE REPRESENTANTES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SINDICATO.

### CLAUSULA No. 37.- LIBERTAD DE LA ORGANIZACIÓN

LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO NO INTERVENDRÁN EN LA ORGANIZACIÓN NI EN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO.

### CLAUSULA No. 38.- CASOS NO PREVISTOS

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SE RESOLVERÁN DE CONFORMIDAD CON EL USO, LAS COSTUMBRES Y DISPOSICIONES QUE MARQUE LA LEY.





## TRANSITORIAS

### CLAUSULA No. 1.- DURACIÓN.

LAS BASES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SE CELEBRARÁN POR TIEMPO INDEFINIDO

LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SERÁN CADA DOS AÑOS, Y LA REVISIÓN SALARIAL ANUALMENTE.

### CLAUSULA No. 2.- PETICIÓN DE REVISIÓN.

LA PETICIÓN DE REVISIÓN DEBERÁ FORMULARSE ANTE EL AYUNTAMIENTO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE SESENTA DÍAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO AL 08 DE NOVIEMBRE, EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE PRORROGARÁ POR UN AÑO MÁS.

### CLAUSULA No. 3.- JUBILACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., ACEPTARA LA PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN AL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL SALARIO EN VIGENCIA SEGÚN SU CATEGORÍA AL PERSONAL CON VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO O QUE HAYA CUMPLIDO UN MÍNIMO DE SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD PARA EL PERSONAL MASCULINO; Y EL FEMENINO UN MÍNIMO DE SESENTA AÑOS DE EDAD, ESTE DERECHO ES TRANSFERIBLE A LA VIUDA (O) HASTA QUE FALLEZCA, SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBE QUE HIZO VIDA MARITAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS CON EL JUBILADO (A), COMPROBANDO CON DOCUMENTOS O TESTIMONIOS OFICIALES Y QUE EL PAGO VAYA EN AUMENTO DE ACUERDO A LOS SALARIOS VIGENTES Y AUMENTOS OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO SEGUIRÁ CON EL BENEFICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA No. 32.- PRESTACIONES, FRACCIONES I Y III, Y PERCIBIRÁ EL BENEFICIO DE AGUINALDO, QUINQUENIO Y CANASTA BÁSICA, ANÁLOGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES.

*[Handwritten signatures and scribbles at the top left of the page.]*

*[Handwritten signature and scribbles in the middle of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the top right of the page.]*

*[Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.]*



**CLAUSULA No. 4.- QUINQUENIOS**

**LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGARA UNA PRIMA QUINQUENAL MENSUALMENTE DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD:**

AL PERSONAL CON CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN ADELANTE SE LES OTORGARÁ UN QUINQUENIO EN BASE AL SALARIO QUE PERCIBAN MENSUALMENTE SEGUN LA TABLA SIGUIENTE:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD		PORCENTAJE
AL PERSONAL DE CINCO AÑOS SE LES OTORGARÁ	UN 20% (VEINTE POR CIENTO).	
AL PERSONAL DE DIEZ AÑOS SE LES OTORGARÁ	UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO).	
AL PERSONAL DE QUINCE AÑOS SE LES OTORGARÁ	UN 30% (TREINTA POR CIENTO)	
AL PERSONAL DE VEINTE AÑOS SE LES OTORGARÁ	UN 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO).	

**CLAUSULA No. 5.- PLANTILLA DE TRABAJADORES Y ESCALAFÓN**

EL AYUNTAMIENTO ACEPTARÁ LA CLÁUSULA DE ESCALAFÓN Y TAMBIÉN LA PLANTILLA DE TRABAJADORES.

**CLAUSULA No. 6.- SECRETARIA DEL SINDICATO**

EL AYUNTAMIENTO, PAGARA SEMANALMENTE EL SALARIO DE LA SECRETARIA DEL SINDICATO, ASÍ COMO SU AGUINALDO ANUAL Y DEMÁS PRESTACIONES.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**CLAUSULA No. 7.- IMPRESIONES DEL CONTRATO**

EL AYUNTAMIENTO IMPRIMIRÁ UNA COPIA DEL CONTRATO PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, A MÁS TARDAR SESENTA DÍAS DESPUÉS DE SU FIRMA.

EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTANDO REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, SE REVISARON **LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO**, ESTANDO PRESENTES POR EL AYUNTAMIENTO, LA PROFRA. MARÍA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO Y LICENCIADO LUIS ANTONIO TORRES OSORNO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, LOS C.C. ALFONSO PÉREZ GUEVARA, SECRETARIO GENERAL; JUAN CARLOS RAMÍREZ SORIANO, SECRETARIO DEL INTERIOR; LUIS FLAVIO PÉREZ MÉNDEZ, SECRETARIO DEL EXTERIOR; ESPERANZA MUÑOZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; TERESA FRANCISCA SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS; MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN; FRANCISCO CRUZ ANDRADE, SECRETARIO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL; ERIK DÍAZ RAMÍREZ, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA; JUAN CARLOS CRUZ ANDRADE, PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA; FEDERICO CERÓN ÁLVAREZ, VOCAL DE HONOR Y JUSTICIA; LORENZO GONZÁLEZ ANDRADE, SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL Y DEPORTES; PABLO QUINTOS ISLAS, VOCAL DE ACCIÓN JUVENIL Y DEPORTES; MARTHA LAURA RAMÍREZ ORGAS, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS Y DAVID BECERRA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in the middle of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



**POR EL AYUNTAMIENTO**

*[Signature]*

PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. LUIS ANTONIO TORRES CULL  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



**POR EL S.U.T.S.M.A.H.**

*[Signature]*

C. ALFONSO PÉREZ GUEVARA  
SECRETARIO GENERAL



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SORIANO  
SECRETARIO DE INTERIOR

C. LUIS FLAVIO PÉREZ MÉNDEZ  
SECRETARIO DE EXTERIOR

*[Signature]*

C. ESPERANZA MUÑOZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

*[Signature]*

C. TERESA FRANCISCA SÁNCHEZ GARCÍA  
SECRETARIA DE FINANZAS

*[Signature]*

C. MARIBEL REYES VELAZQUEZ  
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

*[Signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C. FRANCISCO CRUZ ANDRADE  
SECRETARIO DE PREVISION Y  
SEGURIDAD SOCIAL

*[Handwritten signature]*

C. ERIK DÍAZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DE PRENSA Y  
PROPAGANDA

*[Handwritten signature]*

C. JUAN CARLOS CRUZ ANDRADE  
PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA

*[Handwritten signature]*

C. FEDERICO CERÓN ÁLVAREZ  
VOCAL DE HONOR Y JUSTICIA

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

C. LORENZO GONZALEZ ANDRADE  
SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL Y  
DEPORTES

*[Handwritten signature]*

C. PABLO QUINTOS ISLAS  
VOCAL DE ACCIÓN JUVENIL Y  
DEPORTES

*[Handwritten signature]*

C. MARTHA LAURA RAMÍREZ ORGAS  
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS

*[Handwritten signature]*

C. DAVID BECERRA JIMÉNEZ  
REPRESENTANTE DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS

TESTIGO DE HONOR

*[Handwritten signature]*

LIC. ELISEO GONZALEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.A.S.M.E.H.  
EN EL ESTADO DE HIDALGO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO**

No.	NOMBRE	PUESTO	INGRESO
01	JOSE ASCENCIÓN ORDOÑEZ SANCHEZ	ENC. DE DEPÓSITOS DE AGUA	14/07/1992
02	MARÍA DEL ROCÍO OLVERA RODRÍGUEZ	SECRETARIA	29/12/1992
03	VICTORINO AGUIRRE ANAYA	BARRENDERO	11/01/1993
04	JUAN ISLAS TREJO	BARRENDERO	08/02/1993
05	JOSE GUADALUPE SIERRA CERVANTES	ELECTRICISTA	23/05/1993
06	JUAN CARLOS CRUZ ANDRADE	POCERO	10/08/1993
07	MARIBEL REYES VELAZQUEZ	SECRETARIA	16/01/1994
08	ALFONSO SIERRA VAZQUEZ	AYUDANTE GENERAL	24/01/1994
09	EMIGDIO HERNÁNDEZ PEREZ	BARRENDERO	25/01/1994
10	VICTORINO LÓPEZ PASTRANA	BARRENDERO	25/01/1994
11	DOMITILA ESPEJEL GARCÍA	SECRETARIA	10/03/1994
12	LINA LETICIA MADRID HERNÁNDEZ	SECRETARIA	03/11/1994
13	ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ	CHOFER	30/01/1995
14	MARÍA LUISA GARNICA TOLENTINO	INTENDENTE	06/06/1995
15	JOSÉ LUIS MORALES GARCÍA	ENC. DE DEPÓSITO DE AGUA	29/04/1996
16	ERIK DÍAZ RAMÍREZ	CHOFER	04/06/1997
17	LIDIA ESPINOSA SANCHEZ	SECRETARIA	23/06/1997
18	JAIIME MOGOLLAN AVILA	COMODÍN	28/03/1997
19	ROSA ERICKA TAPIA CASTILLO	SECRETARIA	19/01/1998
20	URBANO CRUZ ANDRADE	AYUDANTE GENERAL	18/05/1998
21	CESAR SANCHEZ ORGAZ	PROGRAMADOR Y ANALISTA	21/05/1998
22	LUCERO GARCÍA OLVERA	SECRETARIA	27/07/1998
23	LORENZO GONZALEZ ANDRADE	CHOFER	07/08/1998
24	CIPRIANO VEGA MORALES	BARRENDERO	31/05/1999
25	JOSÉ OSCAR VELÁZQUEZ CORTÉS	JARDINERO	04/10/1999
26	JOSÉ FÉLIX PALESTINA GONZÁLEZ	CHOFER	20/12/1999
27	LUIS FLAVIO PÉREZ MÉNDEZ	INSPECTOR	16/01/2000
28	TERESA FRANCISCA SANCHEZ GARCÍA	SECRETARIA	16/01/2000
29	YENY PAOLA TAPIA CASTILLO	SECRETARIA	16/01/2000
30	ALBERTO PORTILLO QUIROZ	AYUDANTE GENERAL	16/01/2000



**PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO**

No.	NOMBRE	PUESTO	INGRESO
31	FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERTA	AUXILIAR AGRICULTURA	16/01/2000
32	MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES CASTELAN	SECRETARIA	17/01/2000
33	SILVIA SERNA LEAL	SECRETARIA	18/01/2000
34	DELFINO JESÚS SIERRA CARREÓN	CHOFER	19/01/2000
35	JUAN ALFREDO JASSO MUÑOZ	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	27/03/2000
36	JOSÉ DE JESÚS GARCÍA LOZADA	ALBAÑIL	06/06/2000
37	VALENTÍN MACÍAS ARENAS	POCERO	12/06/2000
38	ESPERANZA MUÑOZ FERNÁNDEZ	SECRETARIA	16/06/2000
39	NORBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ	POCERO	10/07/2000
40	PATRICIA TIAPALAMATL GARCÍA	SECRETARIA	01/08/2000
41	JOSÉ ÉLFEGO CASTILLO VELAZQUEZ	CHOFER	13/09/2000
42	ALBERTO PÉREZ FLORES	POCERO	05/12/2000
43	ALFONSO PÉREZ GUEVARA	DIBUJANTE	05/03/2001
44	MARIANA HERNÁNDEZ FLORES	INTENDENTE	19/04/2001
45	JOSÉ GUADALUPE LOPEZ HERRERA	BARRENDERO	14/05/2001
46	ROLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	26/06/2001
47	ERNESTO PASTÉN MONROY	CHOFER	06/07/2001
48	PASCUAL CAMARILLO RIVERA	COMODÍN	27/08/2001
49	JULIO BECERRA JIMÉNEZ	CHOFER	22/01/2002
50	SABAS PEÑA MARTÍNEZ	MATANCERO	01/12/2002
51	NABOR PEÑA ZÁRATE	MATANCERO	01/12/2002
52	FEDERICO CERÓN ALVAREZ	CHOFER	01/12/2002
53	SANDRA HERNÁNDEZ INFANTE	SECRETARIA	16/01/2003
54	MARTHA LAURA RAMÍREZ ORGAS	SECRETARIA	16/01/2003
55	GISELA MENDOZA JIMÉNEZ	SECRETARIA	16/01/2003
56	FIDEL PEÑA MARTÍNEZ	MATANCERO	12/07/2004
57	JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ ZÁYAGO	CHOFER	11/01/2005
58	RAFAEL SIERRA CERVANTES	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	02/02/2005
59	JAVIER REYES VELAZQUEZ	AYUDANTE GENERAL	14/02/2005
60	MARISOL FERNÁNDEZ CID	RECEPCIONISTA	04/05/2007





**PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO**

No.	NOMBRE	PUESTO	INGRESO
61	FRANCISCO JAVIER HERRERA HERRERA	COMODÍN DE CHOFER	02/03/2009
62	ALBERTO PORTILLO PASTRAMA	AYUDANTE GENERAL	23/03/2009
63	MIGUEL TORRES FLORES	BARRENDERO	01/02/2010
64	JOSÉ GERARDO CASTILLO CUELLAR	CHOFER	24/01/2011
65	ÁLVARO ESPINOSA SÁNCHEZ	AYUDANTE GENERAL	24/01/2011
66	ARTURO PALESTINA AGUILAR	AYUDANTE GENERAL	24/01/2011
67	JHON JONATAN CERÓN CORTÉS	AYUDANTE GENERAL	24/01/2011
68	ERIK MACÍAS GONZÁLEZ	AYUDANTE GENERAL	10/07/2012
69	JOSÉ ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ	ALBAÑIL	19/05/2012
70	PABLO QUINTOS ISLAS	AYUDANTE GENERAL	19/07/2012
71	SUSANA RAMÍREZ GUDIÑO	SECRETARÍA	01/03/2013
72	JOSÉ FRANCISCO ORDÓÑEZ RAMÍREZ	SOLDADOR	08/07/2013
73	ANALLELY MENÉSES SOSA	BIBLIOTECARIA	12/09/2013
74	RIGOBERTO PACHECO ISLAS	POCERO	21/01/2014
75	JUAN CARLOS RAMÍREZ SORIANO	AYUDANTE GENERAL	07/04/2014
76	OSCAR HERRERA VARGAS	FONTANERO	07/04/2014
77	JOSÉ JUAN CABRERA GUTIÉRREZ	FONTANERO	14/04/2014
78	ENRIQUE CURIEL ORTEGA	FONTANERO	03/02/2015
79	LUIS ÁNGEL ANDRIANO HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	03/02/2015
80	MARÍA HERNÁNDEZ GALICIA	INTENDENTE	03/02/2015
81	JULIO JOVANI HERNÁNDEZ ULLOA	AYUDANTE GENERAL	03/02/2015
82	MARIO GÓMEZ GODÍNEZ	ENC. DE ARCHIVO MUNICIPAL	09/11/2015
83	SANDRA YANETH YAÑEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA	17/07/2017
84	BLANCA NELLY HERNÁNDEZ HERRERA	INTENDENTE	16/10/2017
85	VACANTE		
86	VACANTE		
87	VACANTE		
88	VACANTE		
89	VACANTE		
90	VACANTE		

34



**PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO**

Nó.	NOMBRE	PUESTO	INGRESO
91	VACANTE		
92	VACANTE		
93	VACANTE		
94	VACANTE		
95	VACANTE		
96	VACANTE		
97	VACANTE		
98	VACANTE		
99	VACANTE		
100	VACANTE		
101	VACANTE		

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signatures in the bottom right area.

Handwritten signatures and initials in the bottom right area.



## PADRÓN DE JUBILADOS

No.	NOMBRE	JUBILADA	JUBILACIÓN
1	NORMA LLAGUNO ALONSO	JUBILADA	1996
2	MARÍN SIERRA LÓPEZ	JUBILADO	2005
3	EDUARDO BECERRA OLVERA	JUBILADO	2005
4	ROBERTO RAMÍREZ ORTEGA	JUBILADO	2008
5	JOSE HERNÁNDEZ FLORES	JUBILADO	2009
6	CATALINA CONTRERAS DORANTES	JUBILADA	2009
7	DELFINO SIERRA LÓPEZ	JUBILADO	2009
8	ARTURO CASTRO JIMÉNEZ	JUBILADO	2010
9	FERNANDO CASTRO JIMÉNEZ	JUBILADO	2010
10	JOSE CARMEN PASTÉN MONTER	JUBILADO	2011
11	JAVIER DOLORES HERRERA ALEMÁN	JUBILADO	2011
12	JUANA GODÍNEZ ROSALES	JUBILADA	2011
13	ANDRÉS HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	JUBILADO	2012
14	APOLONIO RAMÍREZ LUÑA	JUBILADO	2012
15	DAVID BECERRA JIMÉNEZ	JUBILADO	2013
16	LETICIA MOLINA AHUMADA	JUBILADA	2013
17	ROGELIO CARRILLO BALDERAS	JUBILADO	2014
18	CLAUDIA LOZANO ROMERO	JUBILADA	2014
19	JUAN SIERRA VÁZQUEZ	JUBILADO	2015
20	CELIA BAUTISTA CRUZ	JUBILADA	2015
21	ANDRÉS PALESTINA GONZALEZ	JUBILADO	2016
22	MARÍA REMEDIOS JIMÉNEZ IBARRA	JUBILADA	2016
23	ALICIA HERNÁNDEZ OLVERA	JUBILADA	2017
24	BEATRIZ MARTÍNEZ ANAYA	JUBILADA	2017
25	CUTBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ	JUBILADO	2018
26	ALVARO ESPINOSA OLVERA	JUBILADO	2018
27	DAVID HERNÁNDEZ FLORES	JUBILADO	2018
28	REINA HERRERA CASTELÁN	JUBILADA	2019
29	FRANCISCO JOSÉ CRUZ CERECEDO	JUBILADO	2019
30	FRANCISCO CRUZ ANDRADE	JUBILADO	2019

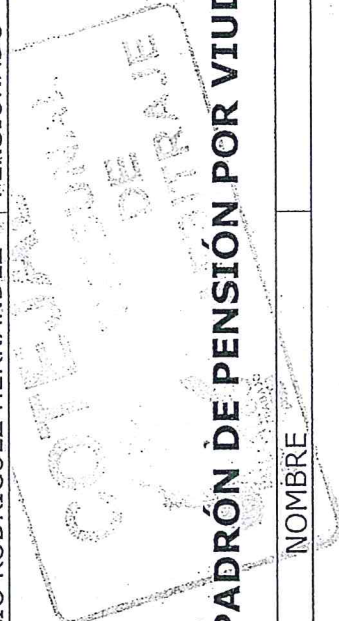


### PADRÓN DE PENSIONADOS

No.	NOMBRE	PENSIÓN
1	RÓMULO BENÍTEZ RAMÍREZ	PENSIONADO 2000
2	ROSENDO SIERRA CARREÓN	PENSIONADO 2002
3	ANDRÉS LÓPEZ AMADOR	PENSIONADO 2004
4	LUZ ADRIANA SIL GARCÍA	PENSIONADA 2004
5	CRESCENCIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	PENSIONADO 2012

### PADRÓN DE PENSIÓN POR VIUDEZ

No.	NOMBRE	PENSIÓN
1	CENOBIA LEÓN REYES	PENSIÓN POR VIUDEZ 1998
2	GUTLERMINA DOMÍNGUEZ PORTILLO	PENSIÓN POR VIUDEZ 2011
3	JUVENTINA ELEAZAR SÁNCHEZ	PENSIÓN POR VIUDEZ 2012
4	FLORENTINA OLVERA	PENSIÓN POR VIUDEZ 2017
5	MARGARITA BUSTOS ÁLVAREZ	PENSIÓN POR VIUDEZ 2018



LA C. LIC. ARACELI GONZÁLEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, CERTIFICA Y DA FE QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE **TREINTA Y SEIS** FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, COINCIDEN FIELMENTE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO **001/2019** RELATIVO AL REGISTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO**, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA PARA EL COTEJO RESPECTIVO, MISMO QUE RESULTO POSITIVO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE. ASL/AGG

